



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001334306120180025800
DEMANDANTE: Jair Millán Bocanegra Álvarez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 7 de julio de 2021 este despacho profirió sentencia de primera instancia mediante la cual resolvió, entre otras, conceder parcialmente las pretensiones de la demanda.

Posteriormente, el 26 y 30 de julio de 2021 los apoderados de la parte demandante y demandada, respectivamente, interpusieron y sustentaron recurso de apelación contra la referida sentencia, los cuales fueron concedidos mediante auto del 18 de agosto de 2021.

Finalmente por Sentencia del 22 de junio de 2023, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA:

PRIMERO. REVOCAR la sentencia proferida el 7 de julio de 2021, por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. En su lugar, se **NIEGAN** las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE la presente decisión, mediante el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de las partes y a la agente del Ministerio Público al buzón de correo electrónico institucional; bajo la advertencia de que las manifestaciones de las partes deberán efectuarse de manera preferente a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

TERCERO: La presente decisión fue discutida y aprobada en Sala de Decisión virtual de la fecha, y en constancia de aceptación de su contenido se suscribe por los Magistrados que la conforman a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la plataforma SAMAI.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen, previas las constancias del caso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado en Acta de Sesión de la fecha.)

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001334306120180025800
DEMANDANTE: Jair Millán Bocanegra Álvarez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 22 de junio de 2023. Sin condena en costas en las dos instancias.

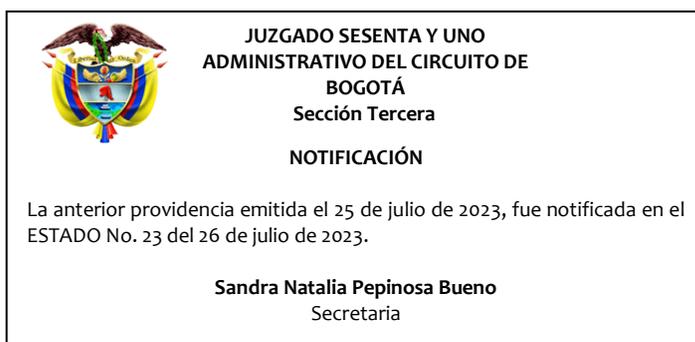
SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb1a8a88cf8a4e0c6908e9ef93f872766b704377eeb4a4ffc107e2c9faf4b6e**
Documento generado en 25/07/2023 08:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>